



Tipo Norma	:Decreto 2378
Fecha Publicación	:30-07-2010
Fecha Promulgación	:01-07-2010
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Título	:ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DE LA JUSTICIA DE SANTIAGO"
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 10-11-2010
Inicio Vigencia	:10-11-2010
Id Norma	:1015771
Ultima Modificación	:09-JUN-2012 Decreto 1078
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1015771&amp;f=2010-11-10&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1015771&amp;f=2010-11-10&amp;p=</a>

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DE LA JUSTICIA DE SANTIAGO"

Secc. 2da. N°2.378.- Santiago, 1 de julio de 2010.-  
Vistos: La ley N°19.865, de Financiamiento Urbano Compartido (ley de FUC) y su reglamento; ord. N°4.506, de fecha 09.09.2008, de Consejo de Monumentos Nacionales; acuerdo N°36, de fecha 03.02.2009, del Concejo Municipal de Santiago; memorándum N°051/085, de fecha 10.07.2009, de Mideplan; correo electrónico de fecha 11.09.2009, de Dirección de Coordinación de Área Urbana a miembros del Comité de Bases; memorándum N°596, de fecha 15.10.2009, de la Secretaria comunal de Planificación; memorándum N°400, de fecha 16.10.2009, del CTA; of. N°713, de fecha 20.10.2009, del Presidente de la Corte Suprema; memorándum N°732, de fecha 10.11.2009, de Dirección de Coordinación de Área Urbana; memorándum N°668, de fecha 13.11.2009, de Secplan; memorándum N°455, de fecha 13.11.2009, del CTA; resolución N°45, de fecha 24.11.2009, que aprueba y llama a Licitación Pública; resolución N°46, de fecha 23.12.2009, que modifica el calendario de la licitación; resolución N°1 de fecha 05.01.2010, que aprueba las Aclaraciones que contienen respuestas a las consultas formuladas por los participantes; ord. N°263, del 26.01.10, del Abogado Jefe (S), de la Dirección de Asesoría Jurídica; resolución N°2, de fecha 01.02.10, que aprueba modificación del calendario de la licitación; memorándum N°57, de fecha 01.02.2010, de la Dirección Coordinación del Área Urbana; ord. N°350, de fecha 01.02.2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal; resolución N°3, de fecha 01.01.2010, que aprueba las Aclaraciones N°3, que contienen una aclaración general y respuestas a las consultas formuladas por los participantes en segunda ronda; ord. N°494, de fecha 09.02.10, de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal; Resolución N° 04 de fecha 12.02.2010 que aprueba Circular Aclaratoria N° 4 que contienen aclaraciones generales; resolución N° 05 de fecha 01.03.10 que aprueba Circular Aclaratoria N° 5 que contiene modificación del calendario de la licitación; resolución N°6, de fecha 01.03.10, que modifica el calendario de la licitación; cartas N°34 y N°35, ambas de fecha 10.03.10, y del Director Coordinador del Área Urbana, a Álvaro Izquierdo W., Socio Gerente de Echeverría Izquierdo S.A., y a Jean Francoise M., Gerente General de Saba Estacionamientos de Chile S.A., donde se les indica que no es posible atender consultas fuera de los plazos estipulados en el calendario de licitación; decreto Secc. 2da. N°423, de fecha 16.03.10, que designa al Sr. Mauricio Cisternas M., Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica, como representante del Alcalde en la Comisión de Recepción de Ofertas Técnica y Económica y Apertura Oferta Técnica y que además estará integrada por el



Director de Obras Municipales y el Secretario Municipal; acuerdo N°61, de fecha 16.03.10, del Concejo de Santiago, mediante el cual se acuerda nominar al Director de Obras Municipales como representante del Concejo de Santiago ante la Comisión Evaluadora; Acta de Recepción de Ofertas Técnica y Económica y Apertura Oferta Técnica, de fecha 17.03.10; memorándum N°182/2010, de fecha 18.03.10, de la Oficina de Partes de Secretaria al Tesorero Municipal; memorándum N°91/2010, de fecha 18.03.10, de la Dirección Coordinación del Área Urbana donde remite Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a la Dirección de Contabilidad y Finanzas; memorándum N°92/2010, de fecha 18.03.10, de la Dirección Coordinación del Área Urbana a la Directora de Secretaria comunal de Planificación y Director de Obras Municipales, donde remite Antecedentes y Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes; decreto Secc. 2da. N°692, de fecha 19.03.10, que designa a la Srta. María Paz Troncoso Pulgar, Secretaria Comunal de Planificación, como representante del Alcalde, integre y presida la Comisión Evaluadora; decreto Secc. 2da. N°696, de fecha 22.03.10, que designa al Sr. Miguel Saavedra Sáenz, Director de Obras Municipales, como representante del Concejo de Santiago ante la Comisión Evaluadora; memorándum N°293, de fecha 22.03.10, de la Secretaria Comunal de Planificación a Secretaria Municipal, donde informa de la Recepción de Ofertas Técnica y Económica y Apertura Oferta Técnica realizada con fecha 17.03.10; , Ord. N° 123 de fecha 25.03.10 de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal donde remite en consulta expedientes de Ofertas Técnicas; Ord. N° 863 de fecha 31.03.10 del Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaria Comunal de Planificación; Memorándum N° 332 de fecha 08.04.10 de la Comisión Evaluadora al Director de Asesoría Jurídica; Ord. N° 948 de fecha 09.04.10 del Abogado Jefe Dirección Asesoría Jurídica a Secretaria Comunal de Planificación; solicitud de la Comisión Evaluadora de fecha 10.04.10 de antecedentes aclaratorios a los oferentes Consorcio Plaza Montt Varas e Ingeniería en Electrónica Computación Medicina S.A.; respuestas de los oferentes Consorcio Plaza Montt Varas e Ingeniería en Electrónica Computación Medicina S.A. a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, de fecha 12.04.10; Acta de Calificación Técnica N°1, de la Comisión Evaluadora, de fecha 13.04.10; Acta de Apertura de la Oferta Económica, de fecha 14.04.10; Decreto Secc. 2da. N° 1204 de fecha 15.04.10 que modifica decreto Secc. 2da. N° 423 de fecha 16.03.10, reemplazando al Sr. Mauricio Cisterna M. por el Sr. Patricio Lazcano Silva; cartas N° 46 y N° 47, ambas de fecha 20.04.10 y del Director Coordinador del Área Urbana, a Carlos López Saba, Gerente comercial División Desarrollo Urbano de Ingeniería en Electrónica Computación Medicina S.A. y a Álvaro Izquierdo W., Consorcio Plaza Montt Varas, donde se les indica que la evaluación de las ofertas se les dará a conocer una vez terminado completamente el proceso de evaluación; Acta de Calificación N°2, de la Comisión Evaluadora, de fecha 22.04.10; ord. N°193, de fecha 23.04.10 de la Secretaria Comunal de Planificación al Comité Técnico Administrativo, con solicitud de aprobación propuesta de adjudicación; ord. N°194, de fecha 23.04.10, de la Comisión Evaluadora al Señor Alcalde con propuesta de adjudicación; memorándum N°164-2/2010, de fecha 23.04.10, del Secretario Comité Técnico Administrativo a la Dirección Coordinación Área Urbana, dando conformidad a la propuesta de adjudicación; ord. N°1213, de fecha 06.05.10, del Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ord. N° 223 de fecha 07.05.10 de la Comisión Evaluadora al Secretario Municipal; Informe N° 40 de fecha 04.05.10 de la Comisión de Gestión Comunal del Concejo Municipal de Santiago; acuerdo N°142, de fecha 09.06.2010, del Concejo Municipal de Santiago que



otorga concesión y faculta al Alcalde para suscribir contrato por 500 UTM o más, referido a la presente Licitación Pública; y en ejercicio de la Delegación de atribuciones y asignación de Funciones Alcaldicias que me confiere el reglamento N°339, de fecha 6 de diciembre de 2008,

Decreto:

1. Adjudicase la Licitación Pública para el "Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago", a la Empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., RUT 89.630.400-3, nombre de fantasía: ECM Ingeniería S.A., de conformidad con la ley N°19.865, sobre Financiamiento Urbano Compartido y su Reglamento, a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus Circulares Aclaratorias y la Oferta correspondiente.

2. Declárase que forman parte integrante de este decreto, las Bases de Licitación, las 5 Circulares Aclaratorias de la Licitación y las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por la Empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A.

3. Incorpórase a este decreto, y por ende, al Contrato de Participación, las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales, reglamentarios y sus modificaciones posteriores:

- A) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL 1-19704, de fecha 27 de diciembre de 2001, del Ministerio del Interior;
- B) Ley N°19.425, de 1995, sobre Concesiones de Subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público y toda la legislación y reglamentación aplicables a las municipalidades, sus contratos y en especial;
- C) Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.S. N°458 Ministerio de la Vivienda y Urbanismo de 1975,
- D) D.L. N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales,
- E) D.S. N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- F) Ley N°11.150, sobre Pavimentación de Santiago, de fecha 2 de abril de 1953;
- G) Ordenanzas e instructivos de la I. Municipalidad de Santiago, y
- H) La normativa legal y reglamentaria, no mencionada anteriormente, aplicable a la construcción y operación de este tipo de obras, en todos sus aspectos civiles, laborales, tributarios, ambientales, sanitarios y cualesquiera otras aplicables.

4. Del Contrato de Participación. Las obligaciones y derechos del Adjudicatario son los establecidos en los cuerpos legales citados precedentemente, así como también en las Bases de Licitación, en las Circulares Aclaratorias y en la Oferta presentada, todo lo cual se reducirá a un contrato de participación, que deberá ser suscrito según los plazos y procedimientos indicados en las Bases de Licitación, y según lo indicado en el 6.1, de las Bases Administrativas de la Licitación, previa suscripción por parte del adjudicatario y ante notario de dos (2) transcripciones del presente decreto, de las Bases de Licitación, las Circulares Aclaratorias y la Oferta Técnica y Económica aceptada a la Empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., y anexos, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de sus ejemplares, dentro del plazo fatal e irrevocable de 60 días contados

Decreto 8073  
M. DE SANTIAGO  
N° 1  
D.O. 10.11.2010  
Decreto 8073  
M. DE SANTIAGO  
N° 2  
D.O. 10.11.2010  
Decreto 8073  
M. DE SANTIAGO  
N° 3  
D.O. 10.11.2010  
Decreto 8073  
M. DE SANTIAGO  
N° 4  
D.O. 10.11.2010



desde la publicación en el Diario Oficial, del decreto de Adjudicación, del Contrato de Participación; una de las transcripciones será entregada para su archivo al Municipio en un plazo de 15 días contados desde la protocolización.

5. Prestación. El Adjudicatario (en adelante, también, el Participante) deberá realizar y obtener las aprobaciones del proyecto definitivo, construir, operar, mantener, reparar y conservar, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos de la Licitación, las obras para el Estacionamiento Público Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago, en las condiciones contenidas en su Oferta, en 4 niveles subterráneos, con una capacidad total de 495 estacionamientos, más los servicios básicos y complementarios indicados en la Oferta Técnica, que no se contrapongan a lo indicado en las Bases Administrativas y Circulares Aclaratorias de la Licitación, en especial lo indicado en Circular Aclaratoria N°3 (segunda ronda), numeral IV, respuesta a consulta N°1, de la Empresa D, con un monto estimado de inversión ascendente al valor, en dinero, de UF 356.741,77.- (trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y uno coma setenta y siete Unidades de Fomento).

Cancelar a la I. Municipalidad de Santiago la suma de UF 6.000,00. (seis mil Unidades de Fomento), por concepto de Pago Anual Fijo de acuerdo con la Oferta Económica de la Empresa Adjudicada. La obligación al pago se generará desde la fecha de suscripción del Contrato de Participación. Su pago efectivo deberá efectuarse en dos (2) cuotas anuales, la primera al momento de firmar el contrato de participación y la segunda a los seis meses siguientes y así sucesivamente por el período de vigencia del contrato. El pago en dinero se efectuará según liquidación del valor de la Unidad de Fomento (UF), correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior al pago. No obstante lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de cobrar anticipadamente el canon de los primeros 5 años de concesión, a una tasa que se acordará con el Municipio antes de la firma de contrato, la cual no podrá ser menor a la tasa social informada por Mideplan.

Pago de UF 3.660,00.- (tres mil seiscientos sesenta Unidades de Fomento) a la empresa Saba Estacionamientos de Chile S. A, por concepto de reembolso de los costos de estudios preliminares, en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días, desde que se adjudique la propuesta.

En la etapa de construcción, el Participante empleará el método constructivo denominado "losa previa".

La Oferta que se adjudica incluye servicios complementarios, desde el inicio de la puesta en servicio del estacionamiento subterráneo, los que se indican en ella. Sin embargo lo anterior, se deja establecido que el Municipio sólo autorizará aquellos servicios complementarios que no se contrapongan a lo indicado en las Bases Administrativas y Circulares Aclaratorias de la Licitación, en especial lo indicado en Circular Aclaratoria N°3 (segunda ronda), numeral IV, respuesta a consulta N°1, de la Empresa D. Cualquier otro servicio complementario que se desee incorporar sólo podrá agregarse según los términos definidos en las Bases de Licitación, previa autorización expresa de la I. Municipalidad de Santiago (en adelante, también, la IMS) de los cuales se dejará constancia en el contrato.

6. Contraprestación. La concesión por parte del municipio del uso y goce del subsuelo de los Bienes Nacionales de Uso Público involucrados en la propuesta y de los correspondientes accesos a la obra por medio de los Bienes Nacionales de Uso Público y la percepción de la totalidad de los ingresos derivados de la operación y explotación de la obra y de otros servicios complementarios, durante todo el período de vigencia del

Decreto 8073  
M. DE SANTIAGO  
N° 5  
D.O. 10.11.2010



Contrato de Participación, según lo indicado en los numerales 1.4.2, 2.1.2.1 y 4.1 de las Bases de Administrativas de la Licitación.

7. Plazos. El presente contrato de participación tendrá una duración de 420 (cuatrocientos veinte) meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato de participación, conforme a lo ofertado por el adjudicatario en el Formulario de Oferta Económica, Anexo 2) y lo señalado en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas de Licitación.

8. Estructura Tarifaria. Las tarifas por estacionamiento y servicios complementarios serán libres y deberán ser previamente informadas al Municipio en las oportunidades que se fijen o reajusten, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.1.2.1 y 4.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, con la sola limitación de que el sistema tarifario deberá ser igualitario y no discriminatorio.

9. Obligaciones y Derechos del Participante. Sin perjuicio de lo anterior, a título ejemplar se indican las siguientes obligaciones y derechos de la concesión:

#### 9.1. Obligaciones del Participante:

a) Cancelar a la I. Municipalidad de Santiago la suma de UF 6.000,00 (seis mil Unidades de Fomento), por concepto de Pago Anual Fijo, según lo ofertado por el Participante en el Anexo 2, Oferta Económica, y de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.4.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, la forma de pago de dicho Pago Anual Fijo deberá efectuarse en dos cuotas anuales, la primera al momento de firmar el contrato de participación y la segunda a los seis meses siguientes y así sucesivamente por el período de vigencia del contrato. El pago en dinero se efectuará según liquidación del valor de la Unidad de Fomento (UF), correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior al pago. No obstante lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de cobrar anticipadamente el canon de los primeros 5 años de concesión, a una tasa que se acordará con el Municipio antes de la firma de contrato, la cual no podrá ser menor a la tasa social informada por Mideplan.

b) Ingresar el proyecto completo al Inspector del Contrato, en un plazo de 4 (cuatro) meses, contados desde la firma del contrato de participación, según lo ofertado por el Participante en el Cronograma que forma parte de su Oferta Técnica.

c) Previa aprobación del Inspector del Contrato, obtener y pagar el respectivo Permiso de Edificación Municipal.

d) Iniciar la etapa de cambio de servicios al 13avo. mes de la firma del Contrato de Concesión, etapa que tendrán una duración de 1 mes y medio, según lo ofertado por el Participante en el Cronograma que forma parte de su Oferta Técnica.

e) Según lo ofertado por el Participante en el Cronograma que forma parte de su Oferta Técnica y, previo otorgamiento del Permiso de Edificación Municipal por parte de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago y demás permisos de otros organismos, según corresponda, iniciar la construcción del estacionamiento en el transcurso del 13avo. mes desde la firma del Contrato de Participación, completando las obras dentro del plazo de 12 (doce) meses (es decir, en el 24avo mes, contado desde la fecha de suscripción del Contrato de Participación), y a conservarlas y explotarlas en la forma, modo y plazos señalados en las Bases de Licitación, en las Circulares Aclaratorias y en la Oferta presentada.

f) De la capacidad de estacionamientos vehiculares bajo el sistema de oferta a público en general, deberá reservar 66 cupos de estacionamientos para uso exclusivo del Poder Judicial y 10 cupos para uso exclusivo de discapacitados.

Decreto 8073  
M. DE SANTIAGO  
Nº 6  
D.O. 10.11.2010



g) Al término del contrato, deberá entregar la obra a la Ilustre Municipalidad de Santiago, con todos los bienes y derechos inmuebles que hubiese adquirido para ella y con todos los derechos sobre bienes muebles que adhieren a ella de modo permanente, sin que proceda ninguna indemnización o compensación, cualquiera sea su título.

#### 9.2. Derechos del Participante:

- a) Explotar las obras del Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago, a contar de la autorización de la Ilustre Municipalidad de Santiago para la puesta en Servicio Provisoria de las obras y hasta el término del período de concesión.
- b) Cobrar las tarifas que se fijan de acuerdo con el artículo 8 del presente decreto.
- c) Transferir el total de los derechos y obligaciones que deriven del contrato de participación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregado por la ley N°19.425, de 1995, sobre Concesiones de Subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público.

Se deja constancia que no se incluyeron en las bases de licitación, ni en la oferta presentada, otros beneficios como compensación por los servicios prestados, salvo los indicados precedentemente.

10. Principio General Tributario. El pago de todo impuesto, tasa o el que deba efectuarse en aplicación de cualquier norma u obligación tributaria, cualesquiera sea su denominación, será de cargo de la Sociedad Participante, renunciando ésta, en todo caso, a cobrarlo a la Ilustre Municipalidad de Santiago. En el contrato de participación se dejará expresa constancia de esta cláusula y de la renuncia del Participante a todo derecho a su pago por la Ilustre Municipalidad de Santiago, y del cobro o repetición de su pago a la Ilustre Municipalidad de Santiago. En especial se deberá tener en cuenta lo indicado en el oficio ord. N°000796, de fecha 15.03.1996, del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos, y lo indicado en el oficio ord. N°2.465, de fecha 27.05.2004, del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos.

11. Garantías. Las garantías que deberá entregar el Participante por el Contrato de Participación, la construcción y explotación de las obras, emitidas por una institución de la plaza de Santiago, son las que se indica a continuación.

11.1. Garantía de Seriedad de la Oferta. La garantía de seriedad de la oferta, que deberá estar vigente, será devuelta al adjudicatario una vez firmado el Contrato de Participación.

11.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Participación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato, programa de inversión, etapa de explotación y pago del derecho de concesión, en las etapas de proyecto y de operación, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santiago, será entregada por el Participante a ella en forma previa a la suscripción del contrato, por un valor total de UF 2.000,00.- (dos mil Unidades de Fomento), la que irá aumentando en UF 2.000,00.- (dos mil Unidades de Fomento) cada 5 años, contados desde la firma del Contrato de Participación.

Las formas, condiciones de aplicación, renovación, aumento del monto, devolución y demás estipulaciones exigibles, constan de las Bases Administrativas de la Licitación, numeral 3.

11.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción: La garantía de construcción a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santiago será entregada por el Participante a ella en el momento de solicitar el Permiso de Edificación Municipal, por un monto equivalente al 10% del



presupuesto de la obra que fuere calculado para efectos del Permiso de Edificación, expresado en Unidades de Fomento (UF).

Las formas, condiciones de aplicación, devolución y demás estipulaciones exigibles constan de las Bases Administrativas de la Licitación, numeral 3.

12. Multas. Las multas que procedan se aplicarán conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas de la Licitación, numeral 5.3.

13. Seguros. Los seguros que deberá entregar el Participante a la Ilustre Municipalidad de Santiago, al momento de solicitar el Permiso de Edificación Municipal, para las etapas de cambio de servicios, construcción y explotación de las obras, emitidas por una institución de la plaza de Santiago, serán:

. Garantía de Daños a Terceros: Póliza de Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, a nombre de la I. Municipalidad de Santiago, por un monto de UF 10.000,00.- (diez mil Unidades de Fomento) para las etapas de cambio de servicios y construcción y UF 5.000,00,- (cinco mil Unidades de Fomento) para la etapa de explotación, sin deducibles. En caso de que se contrate una póliza con deducibles, en caso de siniestros, todos los deducibles deberán ser cancelados íntegramente por el Participante.

Las formas, condiciones de aplicación, devolución y demás estipulaciones exigibles constan de las Bases Administrativas de la Licitación, numeral 3.

. Seguro por catástrofe, a nombre de la I. Municipalidad de Santiago, por un monto equivalente al valor total de la obra otorgada en concesión, expresado en Unidades de Fomento (UF).

Las formas, condiciones de aplicación, devolución y demás estipulaciones exigibles constan de las Bases Administrativas de la Licitación, numeral 3.

14. Contraparte y Control Municipal: La Ilustre Municipalidad de Santiago, a través de la Inspección del Contrato de Participación y de los profesionales y especialistas de las distintas Direcciones Municipales, fiscalizará el Contrato en sus diversos aspectos, en las etapas de proyecto, construcción y explotación. Lo anterior, independiente de las funciones de inspección y autocontrol que debe realizar el Participante de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1.3 de las Bases Administrativas de la Licitación.

Notifíquese personalmente o por cédula, por el señor Secretario Municipal el presente decreto a la empresa adjudicataria.

Anótese y transcríbese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Coordinación del Área Urbana, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Rentas y pase al señor Secretario Municipal para su Notificación al Adjudicatario.

Firman: Pablo Zalaquett Said, Alcalde de Santiago.-  
Alfredo Egaña Respaldiza, Secretario Municipal.